

PROMULGA ACUERDO N° 176 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA "MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INMOBILIARIA E INVERSIONES MANZUR LTDA."

DECRETO EXENTO N° N° 2925 /2019.

RECOLETA, 15 NOV. 2019

VISTOS:

1. El acuerdo N°176 del 29 de octubre de 2019.
2. Memo N°192/2019 de fecha 28 de octubre 2019.
3. El Decreto Exento N° 674 de fecha 04 de marzo de 2016 que aprueba el arrendamiento del inmueble ubicado en calle colonia N°2338, comuna de Recoleta.
4. El contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la Inmobiliaria e Inversiones Manzur LTDA, celebrado el 01 de diciembre de 2015.
5. La necesidad de dar continuidad con el arrendamiento de las instalaciones suscritas a fin de asegurar el correcto funcionamiento del COSAM de la comuna de Recoleta, y brindar atención oportuna a los usuarios.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria denominado "Arriendo de Edificios" ítem 215.22.09.002.001, centro de costos 16.10.01.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 176 de fecha 29 de octubre de 2019 cuyo texto indica lo siguiente:

"APROBAR MODIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2015 Y APROBADO POR DECRETO EXENTO N°674 DE MARZO 2016, ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INMOBILIARIA E INVERSIONES MANZUR LIMITADA, RESPECTO DEL INMUEBLE DE CALLE LA COLONIA N°2338, COMUNA DE RECOLETA, EN EL SENTIDO QUE INDICA:

- A) MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA, ESTABLECIENDO QUE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE 62 UF (SESENTA Y DOS UNIDADES DE FOMENTO), CALCULADAS EL VALOR DEL DIA 5 DE CADA MES, VALOR QUE DEBERÁ AJUSTARSE POR MES ANTICIPADO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES. EL NO PAGO OPORTUNO DE LA RENTA ARRENDAMIENTO EN EL PLAZO INDICADO DEVENGARÁ A FAVOR DEL ARRENDAMIENTO UNA MULTA DE 0,3 UF POR CADA DÍA DE ATRASO.
 - B) DEJAR SIN EFECTO LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO ORIGINAL, ATENDIDO QUE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ EN EL EQUIVALENTE A UNIDADES DE FOMENTO.
 - C) LAS PARTES RATIFICAN LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 1° DICIEMBRE DE 2015."
2. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/HNM/MECHS/AES/ELM/cmc



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1634462

PROMULGA ACUERDO N° 176 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA "MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INMOBILIARIA E INVERSIONES MANZUR LTDA."

DECRETO EXENTO N° 2925 /2019.

RECOLETA,

15 NOV. 2019

VISTOS:

1. El acuerdo N°176 del 29 de octubre de 2019.
2. Memo N°192/2019 de fecha 28 de octubre 2019.
3. El Decreto Exento N° 674 de fecha 04 de marzo de 2016 que aprueba el arrendamiento del inmueble ubicado en calle colonia N°2338, comuna de Recoleta.
4. El contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la Inmobiliaria e Inversiones Manzur LTDA, celebrado el 01 de diciembre de 2015.
5. La necesidad de dar continuidad con el arrendamiento de las instalaciones suscritas a fin de asegurar el correcto funcionamiento del COSAM de la comuna de Recoleta, y brindar atención oportuna a los usuarios.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria denominado "Arriendo de Edificios" ítem 215.22.09.002.001, centro de costos 16.10.01.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE, el acuerdo N° 176 de fecha 29 de octubre de 2019 cuyo texto indica lo siguiente:**

"APROBAR MODIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2015 Y APROBADO POR DECRETO EXENTO N°674 DE MARZO 2016, ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INMOBILIARIA E INVERSIONES MANZUR LIMITADA, RESPECTO DEL INMUEBLE DE CALLE LA COLONIA N°2338, COMUNA DE RECOLETA, EN EL SENTIDO QUE INDICA:

- A) MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA, ESTABLECIENDO QUE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE 62 UF (SESENTA Y DOS UNIDADES DE FOMENTO), CALCULADAS EL VALOR DEL DIA 5 DE CADA MES, VALOR QUE DEBERÁ AJUSTARSE POR MES ANTICIPADO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES. EL NO PAGO OPORTUNO DE LA RENTA ARRENDAMIENTO EN EL PLAZO INDICADO DEVENGARÁ A FAVOR DEL ARRENDAMIENTO UNA MULTA DE 0,3 UF POR CADA DÍA DE ATRASO.
- B) DEJAR SIN EFECTO LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO ORIGINAL, ATENDIDO QUE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ EN EL EQUIVALENTE A UNIDADES DE FOMENTO.
- C) LAS PARTES RATIFICAN LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2015."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCADE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MECHS/AES/ELM/efc

TRANSCRITO A: Control, Secretaría Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud (2)

